



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 157/2026

Hoja 1 de 3

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MCN N° 07/2026 “CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL” ID PAC N° 481.797.**

Asunción, 5 de agosto de 2026.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 4 de agosto de 2026, remitido del Comité de Evaluación Permanente, en el cual se recomienda poner a consideración del Síndico General de Quiebras, la Adjudicación del Proceso de Llamado MCN N°07/2026 “CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL” ID PAC N° 481.797”.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/13 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 2° dispone: “La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la Ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...”.

**Que**, en su Artículo 9° refiere: “El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...”.

**Que**, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

**Que**, la Acordada N° 1197/2017, Artículo 1° establece: APROBAR a la Sindicatura General de Quiebras, la implementación de la autonomía, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y la autarquía financiera para la administración de las partidas asignadas en la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 157/2026

Hoja 2 de 3

**Que**, por Ley N° 7609 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en las normas que rigen a la materia.

**Que**, por Resolución SGQ N° 142/2026 de fecha 07 de julio de 2026, resuelve en su Artículo 1°. AUTORIZAR el proceso MCN N°07/2026 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID PAC N° 481.797.

**Que**, por Resolución SGQ N° 184/2025 del 17 de septiembre de 2025, en su Artículo 1° menciona sobre la conformación del Comité Evaluador en carácter Permanente, cuyo encargo es la de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, conforme a la recomendación del Comité Evaluador, se somete a consideración del Síndico General de Quiebras, en base a lo expuesto precedentemente y a los antecedentes que justifican el presente llamado, y se considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los oferentes PATRIA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 80003140-7, para el LOTE N° 1, por un monto total de Guaraníes 86.066.705 (ochenta y seis millones, sesenta y seis mil, setecientos cinco); y al oferente ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con RUC 80074196-0, para el LOTE N° 2, por un monto total de Guaraníes 35.526.609 (treinta y cinco millones, quinientos veinte y seis mil, seiscientos nueve), en la modalidad de Plurianual."

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** **ADJUDICAR** el Llamado MCN N°07/2026 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - PLURIANUAL" ID PAC N° 481.797, a las empresas oferentes PATRIA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 80003140-7, para el LOTE N° 1, por un monto total de Guaraníes 86.066.705 (ochenta y seis millones sesenta y seis mil setecientos cinco); y al oferente ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con RUC 80074196-0, para el LOTE N° 2, por un monto total de Guaraníes 35.526.609 (treinta y cinco millones, quinientos veinte y seis mil, seiscientos nueve), en la modalidad de Plurianual."

Abg. Victor Nicolas Candini Rojas  
Secretario General



Abg. FELIPE R. BUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 157/2026

Hoja 3 de 3

...millones quinientos veinte y seis mil seiscientos nueve), en la modalidad de Plurianual.

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Abg. JORGE ANDRES VERA FLORENTIN, representante de la Dirección Administrativa, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGA  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS